



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1924/2006
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase la Comisión Nacional de Evaluación Externa
en Servicios de Salud. Objetivos.
Del: 06/12/2006; Boletín Oficial 13/12/2006.

VISTO el Expediente N° 2002-17.092/06-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos prioritarios de este Ministerio, es establecer Políticas de Salud con el fin de asegurar el acceso de todos los habitantes de la Nación a los Servicios de Salud.

Que el Plan Federal de Salud ha determinado la necesidad de promover los Procesos de Evaluación Externa de la Calidad en los Servicios de Salud.

Que dichos procesos constituyen una herramienta fundamental para mejorar la calidad de los mismos.

Que entre las modalidades de evaluación externa de dichos Servicios se encuentran la acreditación de servicios de salud, la certificación de los sistemas de gestión de calidad, sin perjuicio de otras modalidades.

Que entre las funciones esenciales de la Salud Pública establecidas en la Reunión de Ministros de las Américas se ha definido la garantía y mejoramiento de la calidad de servicios de salud individuales y colectivos.

Que para mejorar la calidad de los Servicios de Salud es necesario conformar una Comisión Nacional de Evaluación Externa en Servicios de Salud.

Que la citada Comisión tendrá también la misión de asesorar al MINISTERIO DE SALUD y al CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA.) y asimismo otorgar autorización y reconocimiento a otras entidades que desarrollan procesos de Evaluación Externa, creando un registro de esas instituciones y de servicios de salud.

Que la DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD propicia la constitución de la Comisión citada precedentemente.

Que la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION, Y FISCALIZACION, coordinadora General del PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA, Y LA SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION, Y RELACIONES SANITARIAS han tomado la intervención de su competencia y avalan la formación de la Comisión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones contenidas por la "Ley de Ministerios T.O.1992", modificada por Ley N° [25.233](#).

Por ello,

El Ministerio de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD la COMISION NACIONAL DE EVALUACION EXTERNA EN SERVICIOS DE SALUD.

Art. 2º.- Serán objetivos de la misma:

a- Asesorar al Ministerio de Salud en la autorización y reconocimiento de entidades que desarrollan modalidades reconocidas de evaluación externa de calidad en Servicios de salud.

b- Generar y efectuar un seguimiento de los Registros de instituciones de evaluación externa y de Establecimientos y Servicios de Salud que hayan sido evaluados
c- Determinar los requerimientos y/o estándares básicos indispensables en los procesos de evaluación externa.

d- Supervisar el funcionamiento general del sistema y efectuar las actualizaciones que se consideren pertinentes, tanto para la incorporación de nuevas modalidades de evaluación externa como de actualización de las establecidas.

Art. 3º.- El CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA.) ejercerá la rectoría de la política a seguir con respecto a distintos aspectos de los procesos de evaluación externa de la calidad en Servicios de Salud.

Art. 4º.- La SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS ejercerá la Presidencia de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION EXTERNA EN SERVICIOS DE SALUD.

Art. 5º.- La SUBSECRETARIA DE POLITICA, REGULACION Y FISCALIZACION EN SALUD ejercerá en forma alterna la presidencia cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines de la misma.

Art. 6º.- La Coordinación operativa a cargo de la DIRECCION DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD de este Ministerio.

Art. 7º.- Los integrantes de la Comisión referidos en el artículo anterior deberán dictar los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la Comisión Nacional y gestionar como autoridades competentes todo lo que a la misma se refiera.

Art. 8º.- Facúltase a la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS, a invitar para conformar la Comisión Nacional, en forma permanente o temporal a representantes jurisdiccionales designados por los Ministros que integran el CO.FE.SA. y a las instituciones que se detallan en ANEXO I, así como a otras entidades públicas o privadas que considere con la adecuada solvencia para el logro del fin prefijado.

Art. 9º.- Dentro de los SESENTA (60) días de aprobada la presente se dictará el reglamento de funcionamiento de la Comisión Nacional, que deberá ser aprobado por el SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS.

Art. 10.- Los miembros de la COMISION NACIONAL no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones. En el caso de tratarse de funcionarios de este Ministerio, los mismos actuarán sin perjuicio de las tareas propias de sus respectivos cargos y su designación no implicará el desempeño de funciones superiores ni importará erogación fiscal alguna.

Art. 11.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Resolución.

Art. 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

Ginés M. González García.

ANEXO I

INSTITUCIONES PARA CONFORMAR LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION EXTERNA

*Superintendencia de Servicios de Salud

*Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP)

*Confederación de Obras Sociales Provinciales (COSPPA)

*Confederación de Clínicas y Sanatorios de la República Argentina (CONFECILISA)

*Asociación de Clínicas Federadas (ACLIFE)

*Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina (ADECRA)

*Asociación de Entidades de Medicina Prepaga (ADEMP)

*Consejo Federal de Empresas de Salud (CONFESALUD)

*Cámara Argentina de Empresas de Salud (CAES)

*Sociedad Argentina de Calidad en Salud (SACAS)

- *Comisión interinstitucional de Calidad de la Atención Médica (CIDCAM)
- *Sociedad Argentina de Auditoría Médica (SADAM)
- *Organismo Argentino de Acreditación (OAA)
- *Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)
- *Centro Especializado en Normalización y Acreditación en Salud (CENAS)
- *Instituto Técnico para la Acreditación de Establecimientos de Salud (ITAES)
- *Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CADIME)
- *Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio (CEDIM)
- *Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA)
- *Fundación Bioquímica Argentina (FBA)

